



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 400 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Miércoles 06 de Diciembre de 2017

No. 233

SUMARIO

Pág.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....10750

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Asociación Iglesia Oasis del Espiritu Santo" (IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO).....10768

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N° 44-2017.....10772

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....10773

SECCIÓN JUDICIAL

Certificación.....10773

Edicto.....10774

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....10775

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M7102 - M. 4822194 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIOLIM, clases 1 y 11 Internacional, Exp.2016-004481, a favor de BRUNNEN INTERNACIONAL S.A. DE C.V., de México, bajo el No.2017118859 Folio 44, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7103 - M. 4822364 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CARE4TODAY, clase 44 Internacional, Exp.2016-003090, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No.2017118897 Folio 78, Tomo 386 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7104 - M. 4822410 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SUN TEA, clase 30 Internacional, Exp.2013-001343, a favor de Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones., de Guatemala, bajo el No.2017118614 Folio 60, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7105 - M. 4822470 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Sun Tea Life, clase 30 Internacional, Exp.2015-000454, a favor de Trumble Assets Corp., de España, bajo el No.2017118618 Folio 64, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7106 - M. 4822550 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Sun Tea Combina2, clase 30 Internacional, Exp.2015-000452, a favor de Trumble Assets Corp., de España, bajo el No.2017118617 Folio 63, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7107 - M. 89675057 - Valor C\$ 95.00

Edmundo Roberto Leal Mestayer en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

EL EXTERMINADOR

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a prestar toda clase de servicios en la rama de la fumigación residencial, industrial y comercial, fumigación en general, servicios de control de plagas y destrucción de animales dañinos.

Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil diecisiete

Presentada: cuatro de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003810. Managua, seis de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7108 - M. 89465151 - Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de PHARBUS, S.A. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEREBROMAX

Para proteger:

Clase: 5

MULTIVITAMINAS PARA USO HUMANO.

Presentada: veintiocho de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002910. Managua, dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7109 - M. 89465151 - Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de PHARBUS, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PHARBUS ABC

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos para uso humano, especialmente para niños.

Presentada: doce de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°2017-002262. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7110 - M. 89465151 - Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de PHARBUS, S.A. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAXDAZOL

Para proteger:

Clase: 5

Antiparasitario para uso humano.

Presentada: doce de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003926. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7111 - M. 4849041 - Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de Laboratorios Químicos Farmacéuticos de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable (QUIMIFAR). del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:

INTERCITY HOTEL

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL Y RESTAURANTE.

Presentada: seis de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003400. Managua, tres de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7112 - M. 4576517 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y

Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios JACQUELINE DE YONG, clases 9, 14, 18, 25 y 35 Internacional, Exp.2015-001064, a favor de Aktieselskabet af 21. november 2001, de Dinamarca, bajo el No.2016113159 Folio 39, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7113 - M. 4848819 - Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de Farmacéuticos y Conexos Sociedad Anónima (FARCO, S.A) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LATOCHEK

Para proteger:

Clase: 5

Latanoprost: Análogo de las prostaglandinas que actúa bloqueando el receptor celular prostanoides FP, tiene la propiedad de disminuir la presión intraocular al producir un aumento en el flujo de salida del humor acuoso que circula en la porción anterior del ojo se emplea para controlar la progresión del glaucoma.

Presentada: dieciocho de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001889. Managua, seis de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7114 - M. 4848932 - Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRONQUIOL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos indicados para el tratamiento de afecciones en las vías respiratorias, antigripales y antitusivos.

Presentada: treinta de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002540. Managua, dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7115 - M. 4576541 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FORCE TOUCH, clases 9 y 14 Internacional, Exp.2015-000743, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113154 Folio 34, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7116 - M. 4576584 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPTI-FREE, clases 3 y 5 Internacional, Exp.2015-000764, a favor de Novartis AG, de Suiza, bajo el No.2016113155 Folio 35, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7117 - M. 4576614 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VIBELSOL, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2014-

004645, a favor de BASF SE, de Alemania, bajo el No.2016113150 Folio 30, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7118 - M. 4576630 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRUTAB6S, clase 5 Internacional, Exp.2014-004615, a favor de Brulin Holding Company, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113149 Folio 29, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7119 - M. 4576703 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DRI-FIT, clase 25 Internacional, Exp.2013-003843, a favor de NIKE INNOVATE C.V., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113145 Folio 25, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7120 - M. 4576770 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MSC MEDITERRANEAN SHIPPING, clase 39 Internacional, Exp.2014-003976, a favor de MSC Mediterranean Shipping Company Holding SA, de Suiza, bajo el No.2016112994 Folio 137, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7121 - M. 4576819 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NORAYER, clase 5 Internacional, Exp.2009-000250, a favor de TECNOQUÍMICAS, S.A., de Colombia, bajo el No.2016112960 Folio 106, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7122 - M. 4576878 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios LOOK GOOD, FOR GOOD., clases 35 y 36 Internacional, Exp.2014-004517, a favor de Kenneth Cole Productions, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016112997 Folio 140, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7123 - M. 4576932 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios NIKE, clases 9, 18, 25,

35 y 41 Internacional, Exp.2013-003767, a favor de NIKE INNOVATE C.V., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016112988 Folio 132, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7124 - M. 4576983 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MUNEO, clases 1, 5 y 31 Internacional, Exp.2014-004550, a favor de BASF Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016112998 Folio 141, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7125 - M. 4577050 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios STEAK AND ALE, clase 43 Internacional, Exp.2014-004454, a favor de BENNIGAN'S IP, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016112990 Folio 134, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7126 - M. 4577092 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ENDÚZALO CON FUERZA, clase 3 Internacional, Exp.2012-000128, a favor de The Procter & Gamble Company., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113358 Folio 221, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7127 - M. 4577130 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios PIECES, clases 3, 9, 14, 18, 25, 26 y 35 Internacional, Exp.2015-001056, a favor de Aktieselskabet af 21. november 2001, de Dinamarca, bajo el No.2016113157 Folio 37, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7128 - M. 4577165 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SELECTED HOMME, clases 9, 18 y 25 Internacional, Exp.2015-001059, a favor de Aktieselskabet af 21. november 2001, de Dinamarca, bajo el No.2016113156 Folio 36, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7129 - M. 4577211 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca

de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios NOISY MAY, clases 9, 14, 18, 25 y 35 Internacional, Exp.2015-001062, a favor de Aktieselskabet af 21. november 2001, de Dinamarca, bajo el No.2016113158 Folio 38, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7130 - M. 4577343 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VERION, clase 10 Internacional, Exp.2013-002694D1, a favor de Novartis AG, de Suiza, bajo el No.2016112906 Folio 58, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7131 - M. 4577408 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SELECTED FEMME, clases 9, 14, 18 y 25 Internacional, Exp.2015-001055, a favor de Aktieselskabet af 21. november 2001, de Dinamarca, bajo el No.2016113171 Folio 49, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7132 - M. 4577459 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios VERO MODA, clases 9, 14, 18, 25 y 35 Internacional, Exp.2015-001054, a favor de Aktieselskabet af 21. november 2001, de Dinamarca, bajo el No.2016113120 Folio 4, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidós de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7133 - M. 4577530 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HANDOFF, clase 9 Internacional, Exp.2014-003999, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113112 Folio 246, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidós de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7134 - M. 4577645 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios TRUE KEY, clases 9, 42 y 45 Internacional, Exp.2014-003801, a favor de Intel Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113113 Folio 247, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidós de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7135 - M. 4577769 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca

de Fábrica y Comercio DIVIDED, clases 14, 18 y 25 Internacional, Exp.2014-004025, a favor de H&M Hennes & Mauritz AB, de Suecia, bajo el No.2016113114 Folio 248, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidós de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7136 - M. 4577904 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios APPLE PAY, clases 9, 35, 36, 38 y 42 Internacional, Exp.2014-004707, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113116 Folio 250, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidós de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7137 - M. 4577971 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GARNIER SKINACTIVE, clase 3 Internacional, Exp.2014-004587, a favor de L'OREAL, de Francia, bajo el No.2016113168 Folio 46, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7138 - M. 2972920 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios LATAM-IP, clase 45 Internacional, Exp.2014-003076, a favor de ESTUDIO CALDERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No.2015112710 Folio 129, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7139 - M. 4574280 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Merial, clase 3 Internacional, Exp.2015-000917, a favor de Merial, de Francia, bajo el No.2016114806 Folio 49, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7140 - M. 4574387 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DALIA, clase 25 Internacional, Exp.2015-001237, a favor de MODES CORWIK INC., de Canadá, bajo el No.2016114889 Folio 118, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7141 - M. 4574492 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión

o Señal de Publicidad Comercial LARGA VIDA PARA TU FAMILIA, Exp.2013-002584, a favor de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No.2016114887 Folio 107, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7142 - M. 4574565 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GENFAR, clases 5 y 10 Internacional, Exp.2015-001180, a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No.2016114888 Folio 117, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7143 - M. 4574620 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios RESEARCHKIT, clases 9 y 42 Internacional, Exp.2015-002927, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114963 Folio 185, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7144 - M. 4574697 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios TIMBITS, clases 30 y 43 Internacional, Exp.2015-003172, a favor de Tim Hortons International S.A., de Gran Ducado de Luxemburgo, bajo el No.2016114940 Folio 163, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7145 - M. 4574751 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MSD MANUALS, clase 44 Internacional, Exp.2015-002813, a favor de Merck Sharp & Dohme Corp., de Estados Unidos de América, bajo el no.2016114932 Folio 155, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7146 - M. 4574794 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FINAL CUT PRO, clase 9 Internacional, Exp.2015-002931, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114936 Folio 159, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7147 - M. 4574840 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y

Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DIGITAL LIFE, clases 9, 37 y 45 Internacional, Exp.2015-003049, a favor de AT&T INTELLECTUAL PROPERTY II, L.P., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114965 Folio 187, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7148 - M. 4574948 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios AT&T DIGITAL LIFE, clases 9, 37 y 45 Internacional, Exp.2015-003050, a favor de AT&T INTELLECTUAL PROPERTY II, L.P., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114966 Folio 188, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7149 - M. 4575030 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRENCH, clase 3 Internacional, Exp.2015-000889, a favor de L'OREAL (UK) LIMITED, de Reino Unido, bajo el no.2016114413 Folio 189, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7150 - M. 4575090 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TUXEDO, clase 3 Internacional, Exp.2015-000888, a favor de L'OREAL (UK) LIMITED, de Reino Unido, bajo el No.2016114412 Folio 188, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7151 - M. 4575154 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YSL MON PARIS, clase 3 Internacional, Exp.2015-001011, a favor de YVES SAINT LAURENT PARFUMS, de Francia, bajo el No.2016114414 Folio 190, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7152 - M. 4575197 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios EXPERIENCE WHAT'S INSIDE, clases 9, 38, 41 y 42 Internacional, Exp.2015-001509, a favor de Intel Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114415 Folio 191, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7153 - M. 4575243 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TAPTIC ENGINE, clase 28 Internacional, Exp.2015-000684, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114387 Folio 167, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7154 - M. 4575294 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DREAM VELVET, clase 3 Internacional, Exp.2015-000886, a favor de L'OREAL, de Francia, bajo el No.2016114411 Folio 187, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7155 - M. 4575359 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios SICMAFARMA, clases 5, 35, 36 y 39 Internacional, Exp.2014-002628, a favor de INVERSIONES ZENTENO LIMITADA, de Chile, bajo el No.2016114158 Folio 200, Tomo 368 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7156 - M. 4575413 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KELTOR, clase 5 Internacional, Exp.2014-000815D1, a favor de BASF SE, de Alemania, bajo el No.2016114157 Folio 199, Tomo 368 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7157 - M. 4575472 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios GUÍA COMERCIAL TU REGIÓN NORTE, clases 16 y 35 Internacional, Exp.2014-000226, a favor de PUBLICAR S.A., de Colombia, bajo el No.2016115482 Folio 164, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7158 - M. 4575545 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios GUÍA COMERCIAL TU REGIÓN OCCIDENTE, clases 16 y 35 Internacional, Exp. 2014-000225, a favor de PUBLICAR S.A., de Colombia, bajo el No. 2016115481 Folio 163, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7159 - M. 4575634 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SAFLINE, clase 17 Internacional, Exp.2015-001572, a favor de Dunlop Oil & Marine Limited, de Inglaterra y Gales, bajo el No.2016115357 Folio 47, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7160 - M. 4575669 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios IPHONE, clase 37 Internacional, Exp.2015-000181, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016115356 Folio 46, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7161 - M. 4575707 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios BEATS 2, clases 38 y 41 Internacional, Exp.2015-004319, a favor de Beats Electronics, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el no.2016115631 Folio 45, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7162 - M. 4575820 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VERION, clase 9 Internacional, Exp.2013-002694, a favor de Novartis AG, de Suiza, bajo el No.2015111898 Folio 134, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7163 - M. 4575871 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REVYSOL, clase 5 Internacional, Exp.2014-004658, a favor de BASF SE, de Alemania, bajo el No.2015112558 Folio 235, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7164 - M. 4575758 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUTRILIA, clase 3 Internacional, Exp.2013-000991, a favor de L'OREAL, de Francia, bajo el No.2015111893 Folio 129, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7165 - M. 4575944 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de

Fábrica y Comercio QUINOTRIL PLUS, clase 5 Internacional, Exp.2014-004141, a favor de VALLÉE S.A., de Brasil, bajo el No.2015112545 Folio 223, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7166 - M. 4576002 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OXITRAT LA PLUS VALLÉE, clase 5 Internacional, Exp.2014-004142, a favor de VALLÉE S.A., de Brasil, bajo el No.2015112546 Folio 224, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7167 - M. 4576061 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LANCER LA VALLÉE, clase 5 Internacional, Exp.2014-004143, a favor de VALLÉE S.A., de Brasil, bajo el No.2015112547 Folio 225, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7168 - M. 4576118 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EXCELLER, clase 5 Internacional, Exp.2014-004144, a favor de VALLÉE S.A., de Brasil, bajo el No.2015112548 Folio 226, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7169 - M. 4576150 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SUPRA PEN, clase 5 Internacional, Exp.2014-004140, a favor de VALLÉE S.A., de Brasil, bajo el No.2015112544 Folio 222, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7170 - M. 4576223 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VALLÉECÁLCIO, clase 5 Internacional, Exp.2014-004138, a favor de VALLÉE S.A., de Brasil, bajo el No.2015112542 Folio 220, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7171 - M. 4576258 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VALLÉEFER, clase 5 Internacional, Exp.2014-004137, a favor de VALLÉE S.A., de Brasil, bajo el No.2015112541 Folio 219, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7172 - M. 4576290 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOLUTICK, clase 5 Internacional, Exp.2014-004139, a favor de VALLÉE S.A., de Brasil, bajo el No.2015112543 Folio 221, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7173 - M. 4576363 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio L' OREAL EXCELLENCE, clase 3 Internacional, Exp.2014-004441, a favor de L'OREAL, de Francia, bajo el No.2015112549 Folio 227, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7174 - M. 4576479 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROYAL CANIN, clases 5 y 31 Internacional, Exp.2014-004589, a favor de ROYAL CANIN SAS, de Francia, bajo el No.2015112550 Folio 228, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M7175 - M. 4889035 - Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Hill Phoenix, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOLOCHILL

Para proteger:

Clase: 11

Cuartos congeladores y cuartos frigoríficos; estuches, carretillas, mostradores y plataformas de refrigeración, de calefacción y de congelamiento; vitrinas móviles de refrigeración y de congelamiento para mercadería; sistemas y equipos de refrigeración, vendidos como una unidad, compuestos principalmente de compresores, condensadores, y fuentes de energía; sistemas y equipos de congeladores, vendidos como una unidad, principalmente compuestos de compresores, condensadores y fuentes de energía; sistemas de refrigeración y de congelación centralizados, distribuidos, paralelos, autónomos y pre-ensamblados, principalmente compuestos de compresores, condensadores y fuentes de energía.

Presentada: tres de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002948. Managua, seis de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7176 - M. 4889035 - Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de KYÄNI INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Fleurette

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos para el cuidado de la piel, cosméticos para el cuidado del cabello, cosméticos para el cuidado de los labios, cosméticos para el cuidado de las uñas, base de maquillaje, maquillaje en polvo, rubor, corrector, sombra de ojos, lápices de ojos, lápices de labios, brillo de labios, pintura de labios, rímel, delineador de ojos, maquillaje en crema, sombras, estuche de maquillaje, limpiador de maquillaje para la piel, humectante para la piel, crema para los ojos, crema de día para la piel, crema de noche para la piel, crema para la piel, suero anti envejecimiento para la piel.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003448. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7177 - M. 4889035 - Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderada de TECNOQUÍMICAS, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Taladateg

Para proteger:

Clase: 5

Un producto farmacéutico para la impotencia sexual.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003449. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7178 - M. 4889035 - Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderada de Fresenius Medical Care Deutschland GmbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULTRAFLUX

Para proteger:

Clase: 10

Aparatos e instrumentos médicos; filtros, dializadores, adsorbentes utilizados en la purificación extracorpórea de la sangre.

Presentada: doce de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003479. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7179 - M. 4889035 - Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de EASTMAN AUTO & POWER LIMITED de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELPRA PREMIUM

Para proteger:

Clase: 12

Cadenas de automóviles; Pastillas o tacos de freno para automóviles; Zapatas para vehículos; Clutch o embragues para vehículos terrestres; Acoplamiento, sistema de motor, transmisión y accionamiento para vehículos terrestres; Señales de dirección para vehículo; Caja de cambios para vehículos terrestres; Engranajes para vehículos terrestres; Corneta o pito para el vehículo; Tubos interiores para neumáticos [neumáticos]; Espejos (retrovisor); Motocicletas; Neumáticos; Scooter; Amortiguadores y muelles; Amortiguadores de automóviles; Radios o rayos (rueda del vehículo --); Piñón o ruedas dentadas; Neumático para ruedas de vehículos; Neumáticos y ruedas para vehículos; Cadena de transmisión para vehículos terrestres; Transmisión de vehículos terrestres; Ejes de transmisión para vehículos terrestres; Aparatos e instalaciones de transporte (Cable --); Tanques de gasolina (gas) de vehículos (tapas para ---); Rines de llantas de ruedas del vehículo; Ruedas del vehículo; Ruedas del vehículo (Buje para---); Vehículos (Barras de conexión de tierra ---), excepto las partes de motores y Motores; Vehículos por tierra, aire, agua y locomoción ferroviaria.

Presentada: doce de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente.

Nº 2017-003478. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7180 - M. 4838864 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TORO, clases 7 y 11 Internacional, Exp.2017-002061, a favor de Toro Company, de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121140 Folio 116, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7181 - M. 4839100 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIORIMAB, clase 5 Internacional, Exp.2016-002382, a favor de Closed Joint Stock "BIOCAD", de Rusia, bajo el No.2017121187 Folio 156, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7182 - M. 89675226 - Valor C\$ 435.00

BOANERGES JÚAREZ JIMÉNEZ, Apoderado (a) de INTERNACIONAL AGRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (INTER-AGRO, S.A.) de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

INTERAGRO, S.A.
INTERNACIONAL AGRO INDUSTRIAL S.A

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, ensamblaje, instalación, importación y exportación, distribución y comercialización, compra y venta al por menor, al por mayor y al detalle de equipos, accesorios y productos agro-industriales, agropecuarios, industriales, comerciales de informática y demás componentes para brindar los servicios de instalación y mantenimiento de equipos y maquinarias agro-industrial y la asesoría técnica para el uso de los mismos, maquinarias forestales, equipos varios para la agricultura, así como a la reparación y fabricación de los productos objeto del giro del negocio productos forestales, manufactura y sus derivados; fertilizante y abonos, productos agro biológicos, de insumos agropecuarios de todo tipo y sus derivados y la realización de cualquier actividad lícita, sin excepción ni limitación. Fecha de Primer Uso: siete de septiembre, del año dos mil Presentada: trece de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-004388. Managua, quince de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7183 - M. 4531483 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clases 9, 14, 16, 18, 24 y 25 Internacional, Exp.2015-001260, a favor de Perry Ellis International, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114010 Folio 69, Tomo 368 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de abril, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7184 - M. 4839348 - Valor C\$ 435.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A de Colombia y ANGELICA ARGUELLO DAMHA Apoderado (a) CARIBBEAN LICENSING CORP. de Barbados, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 290106, 290108, 040305, 261108, 270517, 270524, 270103 y 260115

Para proteger:

Clase: 12

Motocicletas.

Presentada: tres de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-004280. Managua, quince de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7185 - M. 4531572 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios JACK JONES y Diseño, clases 9, 18, 25 y 35 Internacional, Exp.2015-001065, a favor de Aktieselskabet af 21. november 2001, de Dinamarca, bajo el No.2016113854 Folio 177, Tomo 367 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

JACK & JONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de abril, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7186 - M. 4418318 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clases 9, 18, 25, 35 y 41 Internacional, Exp.2013-003766, a favor de NIKE INNOVATE C.V., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016112968 Folio 112, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7187 - M. 4419527 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ultrasol y Diseño, clase 1 Internacional, Exp.2014-003427, a favor de SQM EUROPE N.V., de Bélgica, bajo el No.2016114437 Folio 211, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7188 – M. 4418148 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio mama pura y Diseño, clase 5 Internacional, Exp.2014-004130, a favor de Dr. Willmar Schwabe GmbH & Co., de Alemania, bajo el No.2016113148 Folio 28, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7189 – M. 4418440 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Watch y Diseño, clases 9, 10, 14 y 44 Internacional, Exp.2014-003339, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114198 Folio 237, Tomo 368 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7190 – M. 4418180 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio intel inside y Diseño, clases 9, 10, 14 y 25 Internacional, Exp.2014-003716, a favor de Intel Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113146 Folio 26, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7191 – M. 4418261 – Valor C\$ 435.00

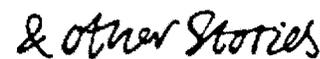
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clases 9, 42 y 45 Internacional, Exp.2014-003800, a favor de Intel Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016112993 Folio 136, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7192 – M. 4418385 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios & other Stories y Diseño, clases 25 y 35 Internacional, Exp.2015-001442, a favor de H&M Hennes & Mauritz AB, de Suecia, bajo el No.2016114200 Folio 238, Tomo 368 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7193 – M. 4418547 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio POETT y Diseño, clase 3 Internacional, Exp.2015-002936, a favor de THE CLOROX INTERNATIONAL COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114266 Folio 52, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7194 – M. 4419187 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Midea y Diseño, clase 11 Internacional, Exp.2015-001001, a favor de Midea Group Co., Ltd., de República Popular de China, bajo el No.2016114807 Folio 50, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7195 – M. 4419241 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios chili's, clase 43 Internacional, Exp.2015-002793, a favor de Brinker International, Inc., de Estados Unidos de América,

bajo el No.2016114931 Folio 154, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7196 - M. 4419322 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TGI FRIDAYS, clase 30 Internacional, Exp.2015-002896, a favor de TGI Friday's of Minnesota, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114934 Folio 157, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7197 - M. 4419373 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Always fresh Tim Hortons Cafe & Bake Shop, clases 29, 30 y 43 Internacional, Exp.2015-003174, a favor de Tim Hortons International S.A., de Gran Ducado de Luxemburgo, bajo el No.2016114968 Folio 190, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7198 - M. 4419438 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TV y Diseño, clase 9 Internacional, Exp.2015-002928, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016114935 Folio 158, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7199 - M. 4419462 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 5.11, clases 18 y 25 Internacional, Exp.2015-002558, a favor de 5.11, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el

No.2016114898 Folio 127, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7200 - M. 4633294 - Valor C\$ 435.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de Marriott Worldwide Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261108 y 270501

Para proteger:

Clase: 36

Servicios de bienes raíces, especialmente servicios relacionados con el desarrollo, adquisición, arrendamiento, financiamiento, administración, funcionamiento, alquiler, promoción y corretaje de apartamentos, pisos, condominios, propiedades time-share (tiempo compartido), villas, casas para vacaciones y bienes raíces de todo tipo, e instalaciones y servicios relacionados con los mismos; servicios de corretaje de bienes raíces. Presentada: once de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003452. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7201 - M. 4433375 - Valor C\$ 435.00

GUILLERMO JOSE MATUS CORTEZ, Apoderado (a) de Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha (también comerciando como Nissan Motor Co., Ltd.) del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260111 y 270501

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; fotografías; artículos de papelería; fundas para pasaportes; fundas porta documentos [artículos de papelería]; soportes para memorándums; portadas de libros; forros para libros o cuadernos [artículos de papelería]; carpetas con cremallera; carpetas [artículos de oficina]; porta tarjetas de negocios [de metales no preciosos]; porta tarjetas de negocios para escritorio; porta bloc de notas; cajas para tarjetas de negocios hechas de cartón; clips para billetes de bancos; blocs [artículos de papelería]; blocs de escritorio; papel de carta; blocs de notas; libretas; pisapapeles; soportes para lápices y lapiceros; tazas para lápices; lápices; porta-lápices; plumas [artículos de oficina]; artículos de papelería; álbumes; carteles; álbumes de fotos; calendarios; diarios; posa botellas y posavasos de papel; bolsas [envolturas, bolsitas] de papel o materias plásticas para embalar; reproducciones gráficas; adhesivos [artículos de papelería]; adhesivos y calcomanías; pegatinas para parachoques; billetes de lotería impresos (que no sean juguetes); correas para sujetar llaves; etiquetas de equipaje que no sean de cuero; reglas para dibujar.

Presentada: veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002779. Managua, seis de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7202 - M. 4633472 - Valor C\$ 485.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de STEFANO RICCI SPA del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270519

Para proteger:

Clase: 18

Estuches para llaves (artículos de cuero); bastones; bastones de paraguas; baúles de viaje; bolsos; bolsos de viaje (hechos de cuero); riendas; tarjeteros (billeteras de bolsillo); portafolios (artículos de cuero); revestimientos de piel [artículos de peletería]; portafolios; cueros (pieles de animales); billeteras; carteras; maletas; maletines para documentos; mochilas; portadores de ropa para trajes, camisas y vestidos; bolsas flexibles para prendas de vestir; artículos de guarnicionería; cabestros para caballos; collares para caballos; mantas para caballos; sillas para montar; herraduras.

Clase: 25

Prendas de vestir; trajes; albornoces; trajes de baño (bañadores); calzones de baño; ropa de playa; boinas; lencería; ropa interior; blusas; tirantes; calzado; calzado deportivo; medias; calcetines; batas (saltos de cama); camisas; sombreros; gabanes; cinturones (prendas de vestir); corbatas; papillon (corbata de moño); pañuelos de bolsillo (prendas de vestir); bufandas (artículos de vestir); fajas (bandas); fajas para trajes de esmoquin; abrigos; chaquetones; gabanes; guantes (prendas de vestir); impermeables; prendas de vestir de cuero; singlets (prenda sin cuello de una sola pieza); suéteres de cuello tipo polo; suéteres; pulóveres; pelerinas; pantalones largos; pantuflas; pellizas; pieles (prendas de vestir); prendas de calcetería; pijamas; sandalias; zapatos; fulares; botines; botas; camisetas de manga corta; prendas de vestir para golf; prendas de vestir para tenis; abrigos de equitación; prendas de vestir para equitación y polo; prendas de vestir para montar (que no sean sombreros); chaquetas para montar a caballo; jodhpurs (pantalones de montar); chaquetas para motociclistas; camisas para ciclistas; camisas para golf; pantalones para golf; pantalones largos para golf; gorros para golf; prendas de vestir para deportes; trajes de ocio; prendas de vestir para esquí; gorros para esquí; chaquetas para esquí; guantes para esquí; pantalones para esquí; botas para esquí; bufandas de seda; trajes para esquí; trajes de esquí para competencias; trajes de marinero; prendas de vestir para navegar en tiempo húmedo; trajes de baño para surfear; pantalones cortos; prendas de vestir para surfear; zapatos y botas para niños; prendas de vestir para niños; sombrerería para niños; barberos de tela para niños; pantalones largos para niños; zapatos de bebé; overoles de una pieza; layettes (prendas de vestir o conjuntos para recién nacidos). Presentada: veinticinco de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°2017-003634. Managua, treinta de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7203 - M. 4433537 - Valor C\$ 630.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260414

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, data, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores electrónicos de libros; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadora, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos para llevarse en el cuerpo, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, grabadores y reproductores de audio y video; sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadoras; contenido multimedia, audio y video pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; periféricos para llevarse en el cuerpo para su uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; aparatos de identificación y autenticación biométrica; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; pantallas de visualización de realidad virtual y de realidad aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas para sol; lentes para gafas; vidrios ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; monitores y receptores de televisores; decodificadores; radios; receptores y radio transmisores; interfaces de usuario para computadoras a bordo de vehículos de motor y dispositivos electrónicos, especialmente, paneles de control electrónicos, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de acoplamiento, conectores, interruptores y mandos activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; aparatos de navegación para vehículos [computadoras a bordo]; controles remotos para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores de audio, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores de audio, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores

de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras, pantallas para teléfonos móviles, y pantallas para relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de hardware de ordenadores, software, periféricos, y juegos de video y computadora; servicios de consultoría de hardware y software de computadora; programación de computadora; diseño de bases de datos informáticas; almacenamiento electrónico de datos; servicios informáticos en la nube; alquiler de hardware, software y periféricos de computadora; suministro de software en línea no descargable; servicios de consultoría para el desarrollo de sistemas de computadora, bases de datos y aplicaciones; consultoría en seguridad informática y seguridad de datos; servicios de encriptación de datos; suministro de información en línea de hardware y software de computadora; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos y aplicaciones de computadora; servicios de asistencia técnica, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software de computadora, y servicios de asistencia informática; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en el internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios de cartografía y mapeo; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño industrial; servicios de análisis e investigación industrial; servicios de información, asesoría y consultoría en relación a todos los servicios antes mencionados.

Clase: 45

Servicios de redes sociales en línea; suministro de un sitio web de redes sociales.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°2017-003518. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M7204 - M. 4433570 - Valor C\$ 630.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261107
Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; computadoras portátiles; computadoras tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, data, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otra información digital; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores electrónicos de libros; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadora, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos para llevarse en el cuerpo, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, grabadores y reproductores de audio y video; sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadoras; contenido multimedia, audio y video pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; periféricos para llevarse en el cuerpo para su uso con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; aparatos de identificación y autenticación biométrica; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; pantallas de visualización de realidad virtual y de realidad aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3D; anteojos; gafas para sol; lentes para gafas; vidrios ópticos; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; monitores y receptores de televisores; decodificadores; radios; receptores y radio transmisores; interfaces de usuario para computadoras a bordo de vehículos de motor y dispositivos electrónicos, especialmente, paneles de control electrónicos, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de acoplamiento, conectores, interruptores y mandos activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; aparatos de navegación para vehículos [computadoras abordo]; controles remotos para controlar computadoras; teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores de audio, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, decodificadores, bocinas de audio, amplificadores de audio, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores

para uso con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras, pantallas para teléfonos móviles, y pantallas para relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, grabadores y reproductores de audio y video, televisores, y decodificadores; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y grabadores y reproductores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003506. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M7205 - M. 4633634 - Valor C\$ 630.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de CBY Holdings, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COBY

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras tipo tableta; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; accesorios para teléfonos móviles, especialmente, estuches de transporte, cables de carga, estuches protectores, protectores para pantallas, cargadores de batería, paquetes de baterías externas y cargadores; auriculares y audífonos; accesorios para computadoras tipo tableta, especialmente, maletines de transporte, paquetes de baterías externas y cargadores, cables de carga, cables eléctricos, estuches protectores, protectores para pantallas; cargadores de baterías, auriculares y audífonos; computadoras portátiles; Netbook (es una categoría de computadora portátil); computadoras; accesorios para computadoras, especialmente, monitores, teclados, ratones y alfombrillas para ratones; teléfonos; accesorios para teléfonos; contestadores automáticos de teléfonos; accesorios para celulares, discos versátiles móviles y digitales, especialmente, auriculares manos libres con micrófonos, auriculares/micrófonos manos libres con escáner de radio FM, audífonos manos libres con micrófonos, audífonos estilo intraauricular manos libres para llevar en el cuello; audífonos estilo intraauricular estéreo, audífonos; cajas de identificadores de llamadas; grabadores y reproductores de casetes portátiles; altavoces; televisores; circuitos cerrados de televisión; televisores con sistemas de canto junto con karaoke; radios, radio despertadores; radios CD (disco compacto) despertador con alarma; radios portátiles; radios híbridos (HD) digitales; relojes de alarma; audífonos; auriculares; intra-auriculares (earbuds); limpiadores de casetes de audio; protectores de sobretensión de CA (corriente alterna); cámaras; cargadores de baterías; conectores de audio y cables; baterías; baterías eléctricas recargables; micrófonos; estéreos; sistemas de estanterías de audio; sistemas estéreo y componentes relacionados, especialmente, receptores, sintonizadores AM/FM y altavoces; sistemas de estanterías estéreo; reproductores portátiles de discos compactos; reproductores digitales portátiles de MP3; reproductores de discos versátiles digitales; sistemas de teatro en casa; reproductores de audio portátiles individuales; grabadoras de discos versátiles digitales;

reproductores de discos versátiles digitales portátiles; reproductores de discos de video digitales; reproductores de discos compactos y digitales; discos versátiles digitales; adaptadores y convertidores de voltaje; convertidores y adaptadores de voltaje y CA (corriente alterna)/CD (corriente directa); antenas; cables de doblaje de video y conectores de video; cintas de casetes de video en blanco; limpiadores de casetes de video; rebobinadores de casetes de video; calculadoras; radios satelitales; GPS (sistemas de posicionamiento global); reproductores multimedia; reproductores portátiles multimedia; dispositivos de comunicación inalámbricos; productos electrónicos de consumo portátiles de audio y video, especialmente, reproductores portátiles de audio y video incluyendo reproductores MP3, reproductores de DVD, grabadores y reproductores portátiles de casetes, reproductores multimedia personales; reproductores multimedia; accesorios para dispositivos electrónicos portátiles, especialmente, controles remotos; pantallas para dispositivos electrónicos portátiles; reproductores portátiles de discos compactos; sistemas de teatro en casa que incluyen altavoces de audio y cables para televisores, proyectores, subwoofers (altavoces de subgraves), reproductores de DVD, reproductores de CD, teléfonos inteligentes y reproductores MP3; grabadoras de DVD; reproductores de DVD; reproductores de discos ópticos digitales; reproductores de discos ópticos digitales portátiles; accesorios multimedia, especialmente, maletines de transporte, cables eléctricos, adaptadores de casetes, adaptadores de CA (corriente alterna), adaptadores de CD (corriente directa), paquetes de baterías, cables AV, adaptadores de antena coaxial y pantallas de video; reproductores de DVD con monitor; marcos de fotos digitales; álbumes de fotos digitales portátiles; videocámaras digitales portátiles; llaveros portátiles compuestos principalmente de un marco de foto digital; marcos de fotos digitales con reloj; marcos de fotos digitales con reproductor MP3; sistemas de teatro en casa en una caja (Home Theater in a Box) para discos versátiles digitales (DVD), especialmente, reproductor DVD, altavoces de audio, sintonizador AM/FM y amplificador, control remoto, cables AV, y antena AM/FM; convertidores decodificadores de señal digital (ATSC) para uso con receptores de televisión de señal analógica (NTSC); dispositivo electrónico portátil para recibir y leer texto, imágenes y sonidos mediante acceso inalámbrico y por cable a Internet y para la visualización de materiales publicados electrónicamente, especialmente, libros, diarios, periódicos, revistas, presentaciones multimedia; hardware y software de ordenadores en el campo de la transmisión y visualización de texto, imagen y sonido; aparatos de grabación, transmisión, reproducción y procesamiento de datos, sonido, textos o imágenes; aparatos para el almacenamiento de datos, sonido, textos o imágenes, especialmente, medios electrónicos pregrabados con música, películas, y programas de televisión; accesorios para audífonos, especialmente, cojines de audífonos, almohadillas para audífonos, sistemas de gestión de cables, estuches para audífonos, y cables de extensión para audífonos; películas de plástico adaptadas conocidas como pieles para cubrir y proporcionar una barrera a rasguños o protección para dispositivos electrónicos, especialmente, reproductores MP3, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, cámaras digitales, sistemas de posicionamiento global y asistentes digitales personales; cubiertas de vinilo especialmente adaptadas para teléfonos celulares, reproductores MP3, computadoras portátiles, computadoras, radios satelitales portátiles, asistentes digitales personales, controles remotos, y grabadores de televisión por satélite; radios de internet; electrónicos de consumo, especialmente, estaciones de acoplamiento para reproductores de medios digitales portátiles; televisores de circuito cerrado; relojes inteligentes; dispositivo electrónico digital para llevarse en el cuerpo que consiste principalmente en un software, especialmente, rastreador de actividad para llevarse en el cuerpo para medir, rastrear y visualizar cambios en la frecuencia cardíaca, pasos tomados, calorías quemadas y pantallas de visualización que también incluyen un reloj de pulsera; reloj GPS; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo comprendido principalmente de software para la actividad, bienestar físico y rastreadores de ejercicio y monitores y pantallas de visualización y compuestos también por una pulsera o correa de pecho; dispositivos electrónicos multifuncionales con software, especialmente, un rastreador de actividad para llevarse en el cuerpo para visualizar, medir y subir la información al Internet incluyendo tiempo, fecha, dirección, distancia,

velocidad, pasos tomados, calorías quemadas, información de navegación, frecuencia cardíaca, cantidad de sueño y calidad del sueño; podómetros; balanzas y básculas de pesaje personal; soportes y soportes de montajes adaptados para televisores; soportes para teléfonos móviles; equipo de DJ, especialmente, platos giratorios, tocadiscos, altavoces de audio, micrófonos y audífonos; estuches para dispositivos electrónicos, especialmente, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, computadoras tipo tableta, computadoras portátiles, y cámaras; estuches para CD; cubiertas protectoras para pantallas de visualización adaptadas para uso con teléfonos móviles y computadoras tipo tableta; lápices ópticos para dispositivos electrónicos; binoculares; telescopio; microscopio; detector de radares; máquinas de contar o clasificar monedas; paquetes de baterías externas portátiles; bancos de energía; arrancadores de batería; medidores de temperatura de parrillas para asar; impresoras fotográficas; alarmas de humo; megáfonos; radios meteorológicas; buscadores de llaves electrónicas; generadores electrónicos de sonido; medidores digitales de presión de neumáticos; máquinas de karaoke; dispositivos de transmisión de medios digitales; decodificadores; sintonizador ATSC; tarjetas de memoria digitales seguras (SD); dispositivos de memoria USB; radios de internet; walkie-talkies; accesorios para cámaras digitales, especialmente, estuches de transporte, trípodes, bolsas para cámaras, lentes, paquetes de baterías, correas de transporte, cables de carga, y cables eléctricos; cámaras de tablero de instrumentos.
Presentada: veinticinco de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003636. Managua, treinta de octubre, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M7206 - M. 953772334 - Valor C\$ 775.00

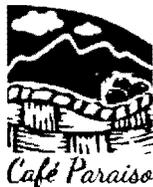
ERNESTO JOSÉ CASTILLO ARAUZ del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050701 y 110304
Para proteger:
Clase: 30
CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, CAFÉ GRANOS TOSTADOS, CAFÉ MOLIDO CON CARDAMOMO.
Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil once. Expediente. N° 2011-000509. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7207 - M. 953771652 - Valor C\$ 775.00

ERNESTO JOSÉ CASTILLO ARAUZ en su Caracter Personal, de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 060100
Para proteger:
Clase: 30
CAFÉ MOLIDO, GRANOS TOSTADOS (SUAVE, MEDIO, OSCURO), CAFÉ CON CARDAMOMO, CAFÉ CON CANELA, CAFÉ CON CHOCOLATE, TÉ.

Clase: 33
LICOR DE CAFÉ.
Clase: 34
PUROS.

Presentada: veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004542. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7208 - M. 4822631 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Eureka, clase 19 Internacional, Exp.2016-001997, a favor de THE PLYCEM COMPANY, INC., de Panamá, bajo el No.2016116751 Folio 84, Tomo 378 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de diciembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7209 - M. 4822674 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 32 Internacional, Exp.2013-003762, a favor de TRUMBLE ASSETS CORP., de República de Panamá, bajo el No.2015107880 Folio 100, Tomo 345 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M7210 - M. 4822771 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUTRE CUIDA ACOMPAÑA ZINC HIERRO, clases 5 y 29 Internacional, Exp.2013-000373, a favor de PHARMA DEVELOPMENT S.A., de Argentina, bajo el No.2014103497 Folio 226, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Abril, del 2014. Adriana Diaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M7211 - M. 4822941 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca

de Fábrica y Comercio # 7 Golden Ale y Diseño, clase 32 Internacional, Exp.2016-000813, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2016116685 Folio 24, Tomo 378 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7212 - M. 4823000 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RED ALE CERVEZA ARTESANAL y Diseño, clase 32 Internacional, Exp.2016-000815, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2016116159 Folio 33, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7213 - M. 89675133 - Valor C\$ 775.00

EDYS JUSTINO BONILLA, Apoderado (a) de PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROFYSA), del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 270501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación y exportación, distribución y comercialización, compra y venta al por menor, al por mayor y al detalle de productos forestales, fertilizantes y abonos, productos agro biológicos, de insumos agropecuarios de todo tipo y sus derivados, maquinarias forestales, automotrices y sus derivados, equipos varios para la agricultura, así como a la reparación y fabricación de los productos objeto del giro del negocio y la realización de cualquier actividad lícita, sin excepción ni limitación.

Fecha de Primer Uso: once de noviembre, del año un mil novecientos noventa y uno

Presentada: nueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004333. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7214 - M. 89466535 - Valor C\$ 775.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050300

Para proteger:

Clase: 5

Productos nutricionales y naturales.

Presentada: once de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003894. Managua, trece de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7215 - M. 89605119 - Valor C\$ 775.00

MAYNOR ANTONIO CURTIS LOVO, Apoderado (a) de Daniel Francisco Rodríguez Callejas del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 051112, 260101, 270501, 010301 y 060000

Para proteger:

Clase: 30

HARINA DE ARROZ SIN GLUTEN.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004493. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M7216 - M. 4633723 - Valor C\$ 775.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 260418 y 050519

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: a) a la explotación de fincas agrícolas y ganaderas, cría, selección, engorde de reses, producción de leche y carne y compra-venta de reses, su reproducción, explotación, compra-venta de ellas, arrendamiento y administración de las mismas fincas, propias de la sociedad o ajenas; b) industrialización de los productos del ganado y del agro; c) planta pasteurizadora, al centro de acopio, procesamiento y comercialización de productos lácteos y agroindustriales, como leche, quesos, jugos, jaleas, mantequilla; d) a actividades agrícolas, a toda clase de cultivos, siembra y a la compraventa de los productos agrícolas, su administración, arrendamiento y cualquier actividad agrícola y el comercio en general, importación y exportación de

toda clase de productos y mercaderías; e) a la representación y distribución de casas extranjeras ya sea del área centroamericana o fuera del área; f) a la participación en la organización de otras sociedades o empresas, haciendo las inversiones de capital necesario, pero siempre limitando su propia responsabilidad a sus aportes. La sociedad podrá adquirir toda clase de bienes raíces sean urbanos o rurales o de cualquier naturaleza; invertir en toda clase de negocios de propia o ajena administración; lo mismo que formar parte de sociedades, constituir las y adquirir derechos y acciones en otras compañías de cualquier clase, solicitar y recibir préstamos de personas naturales, jurídicas o institución bancaria o financiera nacional o extranjeras, otorgar toda clase de cauciones a fianzas, enajenar, vender, comprar, hipotecar toda clase de bienes inmuebles o muebles; en fin la sociedad podrá dedicarse a toda actividad industrial y comercial que fuere permitido por la ley, cuando lo acuerde la junta directiva o la asamblea general de accionistas, pues todas las actividades atrás numeradas no son limitativas.

Fecha de Primer Uso: doce de septiembre, del año dos mil diecisiete. Presentada: trece de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003502. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7217 - M. 4633812 - Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderada Especial de INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTIN S.A. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030402 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

Carnes y extractos de carne.

Presentada: veintisiete de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003711. Managua, uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7218 - M. 4532129 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 5 Internacional, Exp.2015-003208, a favor de Astellas Pharma Inc., de Japón, bajo el No.2016115604 Folio 18, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7219 - M. 4532064 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y

Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clases 9 y 14 Internacional, Exp.2015-003300, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016115605 Folio 19, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7220 - M. 4531742 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 14 Internacional, Exp.2015-004361, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016116194 Folio 64 Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7221 - M. 4531920 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial Tecnología para crecer, Exp.2014-004003, a favor de MARIO RAFAEL GOMEZ PACHECO, de Costa Rica, bajo el No.2016115487 Folio 123, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

Tecnología para crecer

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7222 - M. 4532412 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios CISTITUS, clases 5 y 30 Internacional, Exp.2013-004142, a favor de URIACH-AQUILEA OTC, S.L., de España, bajo el No.2016115625 Folio 39, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

Cistitus

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7223 - M. 4532293 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios el Caballito Colorante Fijo y Diseño, clases 2 y 35 Internacional, Exp.2014-001626, a favor de MONROE CHEMICAL COMPANY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2016115652 Folio 65, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7224 - M. 4532269 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CUERO & CALZADO DE NICARAGUA, clase 16 Internacional, Exp. 2015-003408, a favor de AMARAL CONSULTING INC, de Panamá, bajo el No.2016115421 Folio 104, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7225 - M. 4532501 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios consistente en un Diseño, clases 9 y 14 Internacional, Exp.2015-003310, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016115606 Folio 20, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7226 - M. 4532757 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios CARL'S JR. CHARGRILLED BURGERS Y DISEÑO, clases 29, 30 y 43 Internacional, Exp.2015-001196, a favor de Carl's Jr. Restaurants LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114557 Folio 73, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7227 - M. 4532846 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TANG, clase 32 Internacional, Exp.2014-002658, a favor de Intercontinental Great Brands LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114436 Folio 210, Tomo 369 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7228 - M. 4533010 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CRESCENT, clases 29 y 32 Internacional, Exp.2015-001573, a favor de CRESCENT DAIRY & BEVERAGES, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016114890 Folio 119, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7229 - M. 4531696 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AISIN y Diseño, clases 7 y 12 Internacional, Exp.2015-004737, a favor de Aisin Seiki Kabushiki Kaisha, de Japón, bajo el No.2016116676 Folio 15, Tomo 378 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7230 - M. 4419578 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros

Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROMERO y Diseño, clase 30 Internacional, Exp.2015-001220, a favor de PASTAS ALIMENTICIAS ROMERO, S.A., de España, bajo el No.2016113161 Folio 41, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7231 - M. 4419578 - Valor C\$ 775.00

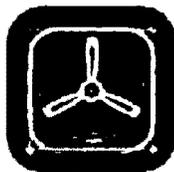
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clases 9, 18 y 25 Internacional, Exp.2015-001066, a favor de Aktieselskabet af 21. november 2001, de Dinamarca, bajo el No.2016113160 Folio 40, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7232 - M. 4419810 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clases 9 y 42 Internacional, Exp.2015-000600, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113153 Folio 33, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7233 - M. 4419640 - Valor C\$ 775.00

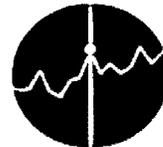
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 9 Internacional, Exp.2015-000485, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113117 Folio 1, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7234 - M. 4419870 - Valor C\$ 775.00

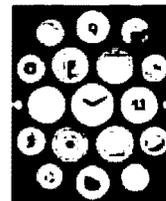
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 9 Internacional, Exp.2015-000492, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113151 Folio 31 Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7235 - M. 4419942 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clases 9, 10 y 14 Internacional, Exp.2015-000490, a favor de APPLE INC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016113265 Folio 137, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Febrero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M7236 - M. 4839550 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SWISSCORE GROUP, clase 5 Internacional, Exp.2016-004987, a favor de SWISSCORE GROUP AG, de Suiza, bajo el No.2017121123 Folio 100, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7237 - M. 4839739 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COPAN, clase 16 Internacional, Exp.2017-001558, a favor de INDUSTRIA PAPELERA HONDUREÑA, S.A., de Honduras, bajo el No.2017121084 Folio 64, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7238 - M. 4839445 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Aquasol, clase 1 Internacional, Exp.2017-001602, a favor de ZEBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No.2017121085 Folio 65, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7239 - M. 4839860 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio La Riquisima, clase 29 Internacional, Exp.2017-000200, a favor de Grupo Agroindustrial Numar, Sociedad Anónima, de Costa Rica, bajo el No.2017121080 Folio 61, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7240 - M. 89662800 - Valor C\$ 775.00

LUIS HORACIO GARCIA BARBERENA, Apoderado (a) de MAURICIO Y ADELA QUANT Y COMPAÑIA LIMITADA, Sucesores ("M. YA. QUEANT CIA. LTDA, Sucs.") de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 031304

Para proteger:

Clase: 41

Educación, formación, servicio de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. Nº 2017-004422. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 3503 - M. 90046837 - Valor C\$ 1,980.00

"ASOCIACION IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO" (IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO).

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil seiscientos sesenta y uno (6661), del folio número seis mil ochocientos noventa y cuatro al folio número seis mil novecientos seis (6984-6906), Tomo: IV, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO" (IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO). Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de Noviembre del año dos mil diecisiete. Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de Noviembre del año dos mil diecisiete. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número NUEVE (9), Autenticado por el Doctor Mariano Matilde Suárez Salazar, el día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete y Escritura de Aclaración número doce (12) autenticada por el Doctor Mariano Matilde Suárez Salazar, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

NOVENA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: : **ESTATUTO DE LA ASOCIACION IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO (IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO) .- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).**- Artículo 1.- **Naturaleza:** Que de común acuerdo y en un acto de auténtica liberalidad, por medio de este Instrumento Público han decidido constituir, una Asociación Religiosa, sin Fines de Lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se regirá por lo establecido en este Instrumento Público de Constitución, el Estatuto correspondiente, que se aprueba junto con el presente Instrumento de constitución, así como por las regulaciones establecidas en la Ley Asociación civiles sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil.- En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- Denominación.**- La Asociación se denominará **ASOCIACION IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO**, la que podrá identificarse con las siglas "**IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO** " **Artículo 3.- Domicilio y duración.**- El domicilio de la Asociación será el Municipio de Tipitapa, Departamento Managua, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).**- Artículo 4.- **Fines y objetivos.**- **LA ASOCIACION IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO.** tiene como finalidad el Interés Social para el pueblo de Nicaragua en general tanto a nivel Urbano como Rural y los servicios serán gratuito sus objetivos son los siguientes: 1) Proclamar la Adoración a Dios mediante la Predicación del Evangelio de Jesucristo, como mensaje de Salvación y fe para toda Criatura Humana. 2). Capacitar a Pastores, Lideres y Administrar Centros Vocacionales, Teológico, y desarrollar programa de Capacitación, para que puedan servirle mejor a nuestro señor Jesucristo en cada una de las Iglesias. 3) Administrar Comedores Infantiles, Asilos de Ancianos, Clínicas Medicas tanto Urbana como Rural y Centro de Rehabilitación Social y Psicológica para niños, Jóvenes y adultos en riesgo que están inmerso en el Alcoholismo, Drogadicción 4) Gestionar ante Organizaciones Nacionales e Internacionales Brigadas Medicas y

Medicamentos, igual que la construcción de Viviendas de Interés Social para las personas de escasos recursos económicos y promover el saneamientos del agua en las Zonas Urbanas y Rurales, 5) Establecer Vínculos de Hermanamientos con Ministerios y Organizaciones Tanto Nacionales como Internacionales que ayuden a promover Proyectos de Interés Social en las Comunidades más pobres de nuestro país, y que ayuden a consolidar los objetivos.- **CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- **Artículo 5.- Clases de miembros.**- En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- **Artículo 6.- Miembros Fundadores.**- Son Miembros Fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación.- **Artículo 7.- Miembros Plenos.**- Son Miembros pleno todos aquellos que posteriormente fueren aceptados y debe llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros, 5) los que posteriormente ingresen a la Asociación.- **Artículo 8.- Miembros Honorarios.**- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- **Artículo 9.- Derechos de los miembros.**- Los Fundadores y Los Miembros Plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico - profesional y de especialización que ofrece la asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- **Artículo 10.- Deberes de los miembros.**- Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Organos de Dirección de la Asociación no la Asamblea General de miembros.- 2) Promover Y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin A los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.**- Los Fundadores y Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones Fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) Por muerte.- **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- **Artículo 12.- Órganos de dirección.**- Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva. - 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima

Autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación.- **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.**- **Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de miembros.**- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o reforma el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Aprobar el Otorgamiento de la Membresía y Aprobar Perdida de la Membresía.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma, 11) **Destino del remanente de los bienes.**- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. 12) Aprobar Disolución y Liquidación, 13) Elegir a la Junta Directiva.- **Artículo 14.- Tipos de sesiones.**- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y Extraordinarias, ordinariamente se reunirá dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando Lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación. - **Artículo 15.- Quórum.**- El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.**- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento Interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratara de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a Voz, 12) La Junta Directiva Elegirá al Director Ejecutivo.-

Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 18.- Funciones del Presidente.-** Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la Representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier Autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar Con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- **Artículo 19.- Funciones del vice-presidente.-** Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 20.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- **Artículo 21.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes Relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- **Artículo 22.- Funciones del Fiscal.-** Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- **Artículo 23.- Periodo de**

los cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un Periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otros periodos igual. las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- **Artículo 24.- Funciones del Director Ejecutivo.-** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Asamblea general de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las Funciones del Director Ejecutivo las Establece la Junta Directiva y Corresponde a la Dirección Ejecutiva la Ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes Programas y Proyectos que esta desarrolle. y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- **CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).-** **Artículo 25.- Integración y Composición de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL.- **Artículo 26.- Composición de la Junta Directiva.-** Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: 1) Presidente: ERNESTO JOSE CASTELLON LAINEZ, 2) Vice-presidenta: ROSA RAMONA MUÑOZ URBINA, 3) Secretaria: JENIFER FABIOLA VALLECILLO FONSECA 4) Tesorera: BERTHA MARIA TINOCO ROJAS, y 5) Fiscal: RONALD MOISES NUÑEZ.- misma que tendrá hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que Una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación y en función de sus cargos por un periodo de dos años.- **Artículo 27.- Representación legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 28.- Autorización expresa para enajenar y gravar.-** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- **Artículo 29.- Nombramiento de Asesores.-** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 30.- Reelección en cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otros periodos igual. las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- **Artículo 31.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.-** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).-** **Artículo 32.- Monto Patrimonial.-** El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de cinco mil córdobas netos (CS 5,000.00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades. - **CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).-** **Artículo 33.- Causas de disolución.-** Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos

terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 34.- Procedimiento para la liquidación.**- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. - **Artículo 35.- Destino del remanente de los bienes.**- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 36.- Procedimiento para el funcionamiento de la Comisión liquidadora.**- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente Alguno será entregado a cualquier Asociación Religiosa sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de Cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).**- **Artículo 37.- Impedimento de acción judicial.**- La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre Los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 38.- Formas de dirimir conflictos.**- 1) Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las Partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público. 2) El Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación según la Ley 147 quien va a dirimir los conflictos, y por contravención de estatuto- **Artículo 39.- Fundamento organizativo.**- LA ASOCIACION IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO, fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- **CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).**- **Artículo 40.-** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir El Ministerio en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, El Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan Su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. Papel sellado de Protocolo Serie "G", No. 8588014; Serie "G" No. 9545819; Serie "G" No. 8784488; Serie "G" No. 8588013, Papel Sellado de Testimonio Serie "P" No. 0565853; Serie "P" No. 0565854; Serie "P" No. 0565855; Serie "P" No. 0565856; Serie "P" No. 0565857; Serie "P" No. 0565858; Serie "P" No. 0565859 (F) ERNESTO JOSE CASTELLON LAINEZ (ILEGIBLE), (F) ROSA RAMONA MUÑOZ URBINA (LEGIBLE), (F) JENIFER FABIOLA VALLECILLO FONSECA (LEGIBLE), (F) BERTHA MARIA TINOCO ROJAS (ILEGIBLE), (F)

RONALD MOISES NUÑEZ (ILEGIBLE) (F) MSUAREZ (ELNOTARIO) PASO ANTE MÍ: al frente del folio numero nueve al reverso del folio numero quince de mi PROTOCOLO NUMERO QUINCE, que llevo durante el corriente año. Y a Solicitud del Señor, ERNESTO JOSE CASTELLON LAINEZ Presidente ASOCIACION IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO libro este primer testimonio en siete hojas de ley, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día diecisiete de Agosto del año dos mil diecisiete. (F) DR. MARIANO MATILDE SUAREZ SALAZAR. Abogado y Notario Público.

"TESTIMONIO" ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE (12).- ACLARACION A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE (09).-CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO.- En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veintitrés de Noviembre del año dos mil diecisiete. Ante Mí: **Mariano Matilde Suárez Salazar**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, cédula de identidad número (287-030863-0000H) DOS, OCHO, SIETE, GUIÓN, CERO, TRES, CERO, OCHO, SEIS, TRES, GUIÓN, CERO, CERO, CERO, CERO, Hacer de Abogado número (10980), debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia, para ejercer el notariado durante el quinquenio que expira el ocho de Agosto del año dos mil veintiuno, comparece el Señor: **ERNESTO JOSE CASTELLON LAINEZ**, casado, mayor de edad, religioso, y de tránsito por la ciudad Managua y del domicilio de Tipitapa, quien se identifica con cédula de identidad Nicaragüense, Numero, cuatro, cinco, cero, guion, uno, uno, uno, uno, siete, cero, guion, cero, cero, cero, R (450-111170-0000R), y quien es presidente de la ASOCIACION IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANNTO "IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO" y lo demuestra con ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE (09).-CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO.- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete. Antes los Oficios notariales del suscrito. A quien doy fe de conocer personalmente al compareciente, y que a mi juicio tiene la capacidad civil y legal, plena y necesaria para obligarse y contratar y especialmente para el otorgamiento de este acto y de que comparece en Nombre de la ASOCIACION IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANNTO "IGLESIA OASIS DEL ESPIRITU SANTO" y representación.- Habla El Señor: **ERNESTO JOSE CASTELLON LAINEZ**, y dice: **(ACLARACION): PRIMERA: SEXTA: (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- Son órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) **La Asamblea General de Asociados;** 2) **La Junta Directiva** 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados miembros, el Quórum la mitad mas uno del total de sus miembros; 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación, el Quórum la mitad mas uno del total de sus miembros.- **SÉPTIMA: (COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL, CLASES DE MIEMBROS Y REELECCIÓN EN CARGOS DIRECTIVOS):** La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes cargos: 1) **PRESIDENTE;** 2) **VICE-PRESIDENTE;** 3) **UN SECRETARIO;** 4) **UN TESORERO;** 5) **FISCAL**, los que serán electos en el seno de los miembros de la Asamblea General de Asociados en sesión especialmente convocada Para tal fin, salvo casos extraordinarios a criterio de la Asamblea General de miembros, así mismo los comparecientes acuerdan integrar la Junta Directiva de la Asociación, hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, el nombramiento de la Junta Directiva y en función de sus cargos por un período de dos años. En este Acto se elige y constituye la Junta Directiva integrada por las siguientes personas: 1) **Presidente: ERNESTO JOSE CASTELLON LAINEZ,** 2) **Vice-presidenta: ROSA RAMONA MUÑOZ URBINA,** 3) **Secretaria: JENIFER FABIOLA VALLECILLO FONSECA** 4) **Tesorera: BERTHA MARIA TINOCO ROJAS,** y 5) **Fiscal: RONALD MOISES NUÑEZ.**-La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con

facultades de Apoderado Generalísimo. El Presidente de la Junta Directiva para poder enajenar o gravar los bienes de la Asociación necesitará de la autorización expresa de la Asamblea General de miembros en pleno.-Las funciones de los miembros de la Junta Directiva se determinará en el Estatuto, así como el mecanismo de funcionamiento de la asamblea General de Asociados. La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados, así mismo, los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otros periodos igual. las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario. En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple, y la Asamblea General el Quórum la mitad mas uno del total de sus miembros; - **Artículo 15.- Quórum.**- El quórum de la Asamblea General se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación, El quórum de la Junta Directiva se formará con la mitad más uno del total de los miembros **Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.**- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto, con la aprobación de la Asamblea General 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento Interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a Voz, 12) La Junta Directiva Elegirá al Director Ejecutivo.- **Artículo 19. - Funciones del vice-presidente.**- Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. Así se expreso el compareciente bien instruido por mí el Notario acerca del alcance, valor, y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen y que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas de las que en concreto han hecho. Leído el presente Instrumento Público al compareciente, este le da su aprobación sin alteración alguna y firman junto conmigo, El Notario que doy fe de todo lo antes relacionado. (F) ERNESTO JOSE CASTELLON LAINEZ, (ILEGIBLE). (F) MSUAREZ (NOTARIO) PASÓ ANTE MI: Al reverso del folio número dieciséis y al reverso del folio numero diecisiete de mi PROTOCOLO NÚMERO DOCE, que llevo durante el corriente Año. Y a solicitud del señor ERNESTO JOSE CASTELLON LAINEZ, libro este primer Testimonio en dos

hojas de ley, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día veintitrés de Noviembre del año dos mil diecisiete. (F) DR. MARIANO MATILDE SUAREZ SALAZAR, Abogado y Notario Público.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 3502 - M. 955463147 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACIÓN PÚBLICA N°44-2017

“Compra de uniformes para trab. De INATEC Central y Centros de Form. Profesional”

- 1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública N° 44-2017, de conformidad a Resolución de Inicio N°129-2017 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la “**Compra de uniformes para trab. De INATEC Central y Centros de Form. Profesional**”.
- 2) La Adquisición antes descrita será financiada con fondos propios 2018.
- 3) Los bienes objeto de esta contratación serán adquiridos para los trabajadores del Nivel Central y Centros de Formación Profesional, conforme convenio colectivo vigente. El lugar de entrega será en la Bodega del INATEC Central, Centro Cívico, módulo R Planta Baja, con un plazo de entrega de 60 días calendario contados a partir de la firma del contrato.
- 4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá Optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).
- 5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circular Administrativa No. 16-2011)
- 6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del día 11 de diciembre 2017 hasta un día antes de la apertura, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo R planta Baja.
- 7) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.
- 8) La oferta deberá entregarse en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en el Módulo “T” Planta Alta, en idioma español y expresar precios en moneda nacional, a más tardar el día 18 de Enero del año 2018 a las 01:30 p.m.
- 9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de (3%) tres por ciento del precio total de la oferta.
- 12) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 15 de diciembre 2017 a las 10:30 a.m., en

las oficinas de la División de Adquisiciones, ubicadas frente al hospital Bertha Calderón, Modulo T planta alta.

13) El Oferente deberá presentar el **Certificado de Inscripción vigente** del Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP).

14) **Las ofertas serán abiertas a las 02:00 pm, del 18 de Enero del año 2018**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta.

15) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **08 de Enero** del 2018, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día **11 de Enero**, en horario laboral.

16) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: **aoливas@inatec.edu.ni/ggomez@inatec.edu.ni** v **szelava@inatec.edu.ni**

Managua, 06 de Diciembre del 2017. (f) Lic. Anabela Olivas Cruz. Directora de Adquisiciones, INATEC.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3504 – M. 90041760 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN ALBERTO EUGENIO RONDÓN CRUZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vencerá el día tres de Marzo del año dos mil diecinueve, **CERTIFICA**: Que de la página cinco (5) a la página ocho (8) del Libro de Actas que lleva la sociedad denominada **TORINO MOTORS, SOCIEDAD ANÓNIMA** se encuentra el Acta la que integra y literalmente dice así: **“ACTA NÚMERO DOS (2). JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TORINO MOTORS, S. A.**- En la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a las once de la mañana del día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, nos encontramos reunidos celebrando sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad de este domicilio denominada **TORINO MOTORS, S. A.** (la “Sociedad”), las siguientes personas: **DANILO EVARISTO CHAMORRO CHAMORRO**, dueño de una (1) acción de la Serie A; y Alberto Eugenio Rondón Cruz, en representación y como apoderado suficiente de **JOSÉ CARLOS CASTILLO FRANCO** dueño de una (1) acción de la Serie B. Nos hemos reunido sin previa convocatoria y por simple acuerdo verbal de todos los presentes que somos dueños o representantes de dueños del cien por ciento (100%) de las acciones de esta Sociedad, tratándose en este caso de una Asamblea Totalitaria. En ausencia del Presidente de la Sociedad y por designación unánime de los accionistas presentes o representados, preside la sesión el Lic. Alberto Eugenio Rondón Cruz. Así mismo, por designación unánime de los accionistas presentes o representados actúa como Secretario el Ing. Danilo Evaristo Chamorro Chamorro. Todos los presentes expresamente renunciamos a la convocatoria previa y por unanimidad de votos aprobamos la agenda de esta Junta General de Accionistas, procediéndose a continuación así: **PRIMERO**: El Secretario de la sesión, Ing. Danilo Evaristo Chamorro Chamorro, expresó que la Sociedad no ha operado ni ejercido actividad económica o comercial alguna desde que fue constituida y registrada en el registro mercantil competente. Así mismo, informó que no se tiene proyectado que en un futuro la Sociedad opere o realice actividades económicas o comerciales. Así mismo, informó que el capital social de la Sociedad está representado por 10,000 Acciones con un valor nominal de mil córdobas cada una (C\$1,000.00), distribuidas en 5,000 Acciones Serie A y 5,000 Acciones Serie B; que solo han sido pagadas y emitidas 1 Acción Serie A y 1 Acción Serie B; y que las demás acciones que conforman el capital social de la Sociedad no han sido suscritas ni pagadas. En consecuencia, manifestó la conveniencia de disolver anticipadamente la Sociedad y que la misma sea liquidada conforme el Balance General de Cierre y Liquidación Final con fecha

treinta de noviembre de dos mil diecisiete, elaborado y firmado para tal efecto por el Lic. Roberto Somarriba Zapata, Contador Público Autorizado, según el cual el patrimonio de la Sociedad asciende a la suma de dos mil córdobas (C\$2,000.00) y no tiene pasivos o deudas y, consecuentemente que el patrimonio de la Sociedad sea distribuido en este mismo acto a prorrata del porcentaje accionario que cada uno de los accionistas posea a la fecha.- Las mociones presentadas por el Ing. Danilo Evaristo Chamorro Chamorro, según lo expresado con anterioridad, fueron todas secundadas por el Lic. Alberto Eugenio Rondón Cruz y sometidas luego a discusión y votación, fueron todas aprobadas por unanimidad así: **SE RESUELVE**: Disolver anticipadamente la Sociedad y liquidarla conforme los resultados del Balance General de Cierre y Liquidación Final con fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, elaborado y firmado para tal efecto por el Lic. Roberto Somarriba Zapata, Contador Público Autorizado, el cual integra y literalmente dice: **“TORINO MOTORS, S. A. Estado de Situación Financiera de Cierre y Liquidación Final al 30 de noviembre del 2017. (Cifras expresadas en Córdobas – moneda local).**- **ACTIVOS CORRIENTES** Efectivo y Equivalentes de Efectivo. 2,000.00 Caja General 2,000.00 **TOTAL ACTIVOS C\$2,000.00** **PATRIMONIO CAPITAL SOCIAL** 2,000.00 Capital Social Autorizado 10,000,000.00 Capital Social Suscrito y No Pagado (9,998,000.00) **TOTAL PATRIMONIO C\$2,000.00** (Firma ilegible) Lic. Roberto Somarriba Zapata. Contador Público Autorizado A.M. 110-2017. (Sello)” **SE RESUELVE**: Nombrar a los miembros de la Actual Junta de Directores como los liquidadores de la sociedad, para que en nombre y representación de la misma procedan a distribuir el patrimonio o haber social conforme lo acordado por la Junta General de Accionistas. **SE RESUELVE**: Distribuir en este mismo acto el patrimonio de la Sociedad, o sea la suma de dos mil córdobas (C\$2,000.00), a prorrata del porcentaje accionario que cada uno de los accionistas posea a la fecha. Asimismo, los accionistas de la Sociedad, presentes o representados, declaran haber recibido a su entera satisfacción de manos de la Sociedad las sumas señaladas anteriormente. **SE RESUELVE**: Nombrar al Ing. Danilo Evaristo Chamorro Chamorro como depositario de los libros legales y contables y otros documentos relacionados a la Sociedad, para que los conserve durante un plazo de diez años para todos los efectos legales. **SEGUNDO**: El Secretario de la sesión, Ing. Danilo Evaristo Chamorro Chamorro, expresó que tras haberse distribuido por completo el patrimonio de la Sociedad conforme lo acordado en el punto que antecede, esta Sociedad quedó sin ningún pasivo que deba ser pagado y sin ningún activo que deba ser distribuido, por lo que, a moción debidamente presentada y secundada, por unanimidad de votos se resolvió declarar disuelta y liquidada la Sociedad. También por unanimidad de votos resolvieron aprobar todos los actos de administración que han sido llevados a cabo hasta el día de hoy, así como los actos de disolución y liquidación que han sido sometidos a discusión y votación de cada uno de ellos. **TERCERO**: A continuación por unanimidad de votos se resolvió autorizar a los señores Danilo Evaristo Chamorro Chamorro y Alberto Eugenio Rondón Cruz, para que cualquiera de ellos actuando indistinta y separadamente en nombre y representación de los accionistas de la Sociedad, comparezca ante cualquier Notario Público para protocolizar la certificación de la presente acta, gozando de amplias facultades para resolver sobre todo lo relacionado con el contenido de dicha escritura y para solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público Mercantil, así como para solicitar el cierre definitivo de la Sociedad ante cualquier organismo legal, administrativo o gubernamental. **CUARTO**: Se autoriza al Secretario de la Sociedad o a cualquier Notario Público para que libre certificación de la presente acta para cualquier fin legal. Se deja constancia que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión. (F) Presidente.- (F) Secretario.- Libro la presente certificación en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete. - Alberto Rondón Cruz, Abogado y Notario Público.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3293 – M. 4607978 – Valor C\$ 1, 305.00

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACTUACIONES DEL JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DE MASATEPE, CERTIFICA LA PRESENTE SENTENCIA QUE INEGRAMENTE DICE.=

SENTENCIA No: 142-2017. Fol. No. 227.

ACCIÓN: REPOSICIÓN DE CERTIFICADO DE DEPOSITO.-

ACTOR: SERGIO RUIZ RODRIGUEZ.-

DEMANDADO: BANCO LA FISE BANCENTRO

CAUSA No. 364-0417-2017 FECHA DE INGRESO: 15-DIC-2016

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DE MASATEPE VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

VISTOS RESULTA

Ante este Juzgado presentó escrito a las nueve y veintidós minutos de la mañana del quince de Diciembre del año dos mil dieciséis, el señor Sergio Ruiz Rodríguez, mayor de edad, soltero, Administrador y de este domicilio con Cédula de Identidad Número 408-031260-0000E exponiendo que el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis en horas de la mañana se metieron a robar a su casa de habitación y le sustrajeron un cartapacio en el cual tenía todos sus documentos personales incluyendo un certificado de depósito por un año con su correspondiente identidad en la ciudad de San Marcos, en el Banco La Fise Bancentro, la cual posee el numero de certificado 491704578 por la suma de tres mil quinientos dólares y a la fecha no ha sido encontrado.- Por lo que en carácter en que actuaba venía a demandar en la Vía Ordinaria a la Institución Banco LA FISE BANCENTRO sucursal San Marcos representada por su Gerente de Ventanilla Licenciada Ederlinda Sánchez, con acción de reposición de Certificado a plazo fijo a su favor.- Por auto de las nueve de la mañana del nueve de febrero del año dos mil dieciséis se le puso en conocimiento a dicha institución para que alegara lo que tuviera a bien quien contesto que él señor Sergio Ruiz Rodríguez es cliente activo de esa institución bancaria certificado de depósito a plazo fijo en moneda dólar identificado NO 491704578 monto de principal US \$ 3,500.00 y que el señor Ruiz Rodríguez notifico el extravío del título valor original con fecha dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis.- Presentó escrito el señor Rodríguez, Se abrió a prueba la presente causa por el término de ley de conformidad con lo normado en el Arto. 90 parte Infine de "Ley General de Títulos Valores". Presentó escrito la parte actora solicitando se citara a los testigos Ileana Auxiliadora Ruiz Rodríguez y Rodrigo Javier Ruiz Rodríguez, a lo cual se accedió. Presentó escrito el señor Ruiz Rodríguez solicitando se dicte la correspondiente sentencia y siendo el caso de resolver y para ello.-

CONSIDERANDO

I- DEBIDO PROCESO: El presente proceso se ha tramitado según las disposiciones legales pertinentes y aplicables al caso de autos, en este sentido por imperio de la ley, el juez de la causa es el principal garante de que en el proceso se respeten, los principios, derechos y garantías constitucionales que asisten a cada una de las partes, bien sea en calidad de actor o demandado, a fin de garantizar el llamado debido proceso, lo que está contemplado en el Arto. 14. de la ley orgánica del poder judicial que dice: "Los jueces y magistrados deben guardar observancia del debido proceso en toda actuación judicial cualquiera sea la naturaleza del proceso, brindando las garantías necesarias a las partes, para la adecuada defensa de sus derechos..... Los principios de supremacía constitucional y del proceso debe observarse en todo proceso judicial. De manera tal que el cuidado de la forma en el proceso, no atañe solo a las partes en defensa de se derechos, sino también al juzgador en ejercicio de sus poderes.

II. Que mediante escrito presentado a las nueve y veintidós minutos de la mañana del Quince de Diciembre del año dos mil dieciséis, el señor Sergio Ruiz Rodríguez, mayor de edad, soltero, Administrador y de este domicilio con Cédula de Identidad Número 408-031260-0000E exponiendo que el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis en horas de la mañana se metieron a robar a su casa de habitación y le sustrajeron un cartapacio en el cual tenía todos sus documentos personales incluyendo un certificado de depósito por un año con su correspondiente identidad en la ciudad de San Marcos, en el Banco La Fise Bancentro, la cual posee el numero de certificado 491704578 por la suma de tres mil quinientos dólares y a la fecha no ha sido encontrado.-, Por lo que en carácter en que

actuaba venía a demandar en la Vía Ordinaria a la Institución Banco LA FISE BANCENTRO sucursal San Marcos representada por su Gerente de Ventanilla Licenciada Ederlinda Sánchez, con acción de reposición de Certificado a plazo fijo a su favor.-

III. De la demanda se puso en conocimiento a la Institución Banco LA FISE BANCENTRO sucursal San Marcos, mediante oficio visible en el folio 9 para que contestara lo que tuviera a bien dentro del término de tres días, quien contesto que él señor Sergio Ruiz Rodríguez es cliente activo de esa institución bancaria certificado de depósito a plazo fijo en moneda dólar identificado NO 491704578 monto de principal US \$ 3,500.00 y que el señor Ruiz Rodríguez notifico el extravío del título valor original con fecha dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis.- Se abrió a prueba la causa y la parte actora ofreció como pruebas a su favor las testificales de los señores Ileana Auxiliadora Ruiz Rodríguez y Rodrigo Javier Ruiz Rodríguez, quedó demostrado en autos (folios 22 y 23 de auto) el extravío del Certificado de depósito por un año con su correspondiente identidad en la ciudad de San Marcos, en el Banco La Fise Bancentro.-

POR TANTO:

De conformidad con lo antes expuesto y considerado, 89, 90, 91, 102 y 103 de la Ley de Títulos Valores. 13 LOPJ y 424 y 436 Pr., El suscrito juez administrando justicia en nombre de la República de Nicaragua, RESUELVE: I- Ha lugar a lo solicitado por el señor Sergio Ruiz Rodríguez, mayor de edad, soltero, Administrador y de este domicilio con Cédula de Identidad Número 408-031260-0000E en consecuencia procedase a la cancelación del Certificado N° 491704578 por monto principal de Tres mil quinientos dólares (US \$ 3,500.00) emitido por el Banco La Fise Bancentro Ventanilla San Marcos, representado por su Gerente de Ventanilla Lic. Ederlinda Sánchez a favor del señor Sergio Ruiz Rodríguez.- II.- Publíquese el presente Decreto de Reposición tres veces en el Diario Oficial "La Gaceta" o en un diario de circulación nacional con intervalo de siete días por lo menos en cada publicación, insertando en la misma la cabeza y parte resolutive de esta sentencia. III.- Sesenta días posteriores a la última publicación del decreto, ordénese a Banco La Fise Bancentro Ventanilla San Marcos, representado por su Gerente de Ventanilla Lic. Ederlinda Sánchez, la Reposición y emisión de un nuevo Certificado que ampare al Certificado N° 491704578 por monto principal de Tres mil quinientos dólares (US \$ 3,500.00) del cual ya se ordeno su reposición, a nombre del señor Sergio Ruiz Rodríguez.- IV.- Copíese y Notifíquese.

De la presente sentencia se libro copia certificada la que paso a formar parte del Libro copiator de sentencias civiles que durante el presente año dos mil diecisiete lleva este despacho judicial la que corre- del frente del folio doscientos veintisiete al frente del folio doscientos veintinueve de dicho libro.

ES CONFORME A SU ORIGINAL DELA QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA== CONSTA DE TRES FOLIOS UTILES MASATEPE, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. (F) LIC. DANIELIA LINARES M. SRIA. ACTUACIONES.

3-3

Reg. 3464- M. 89832218- Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE la señor WUILBERTO FRANCISCO LEYTON, por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero de 008932-ORM5-2017-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término de señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con los dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la

Circunscripción Managua, a las doce y cuatro minutos de la tarde, del catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

(f) JUEZA MARIA JOSÉ ARAÚZ HENRÍQUEZ Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) Secretaria DADEANFL

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP17436 - M. 89328599 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Folio 006, Asiento 07, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SILMA MARIA JIMENEZ MEZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación Superior con mención en Gestión de la Calidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP17437 - M. 89381114 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1107, Página 1107, Tomo I, el Título a nombre de:

KEVIN RAFAEL IRÍAS ESTRADA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP17438 - M. 89345958 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, se inscribió mediante Número 176, Página 176, Tomo I, el Título a nombre de:

NICOLE NAYANNA SLATE MC.COY. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP17439 - M. 89346276 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, se inscribió mediante Número 150, Página 150, Tomo I, el Título a nombre de:

KAYSE BERRY LEE BLANDFORD DOWNS. Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP17440 - M. 89368961 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 289 Página 289, Tomo I, el Título a nombre de:

ERICK MAURICIO CONTRERAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP17441 - M. 89353810 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA

que bajo el Folio 139, Partida 4826, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

CINTHYA CECILIA ARÁUZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP17442 - M. 89280089 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 154, tomo XVI, partida 15913, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANAIS CAROLINA BORJAS GÓMEZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP17443 - M. 89339136 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 075, tomo XVI, partida 15674, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TONY FRANCISCO SUÁREZ SERRANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP17444 - M. 89363158 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4391, Folio 1275, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

CRISTHIAM AUXILIADORA URBINA CANO, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, diecisiete de octubre del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP174445 - M. 89217196 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 65, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FLAVIA AZUCENA CÁCERES SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP17446 - M. 89318148 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 215, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARLING MARICELA LINARTE TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 24 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17558 - M. 89535950 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 001, tomo XVI, partida 15453, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENNIFER CAROLINA PAYAN BOLAÑOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP17447 - M. 89398485 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1659, Página 037, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JASER ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ. Natural de Waslala, R.A.C.C.N República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17448 - M. 89398581 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 354, página 177, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JUAN CARLOS GALAN BORGE. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Luis Guillermo

Hernández Malueños. Secretario General, Alberto Sediles Jaén

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP17449 - M. 89399528 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 267, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ERWING ALEXANDER MONCADA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. TP17451 - M. 89414846 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE VIANET SOTELO ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-221194-0018V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17452 - M. 89420893 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 159, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CARLOS NELSON RIVERA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:**

le otorga el Título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fatima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP17453 - M. 951543710 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, se inscribió mediante Número 154, Página 154, Tomo I, el Título a nombre de:

LISSETH EUGENIA CRUZ AGUIRRE. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP17454 - M. 8922330 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1604, Página 036, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO**:

LITZANIA MARIA MARTINEZ SEQUEIRA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17455 - M. 89422678 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO**:

MARTINA DEL SOCORRO CASTILLO SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 291-111177-0006U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17456 - M. 89419058 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 038, Folio 019, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO**:

MARIO SALVADOR DÍAZ OBANDO. Natural de San Ramón, Departamento de Matagalpa, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciocho de agosto del 2017 (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP17457 - M. 89422665 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 261, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

EDWIN ERNESTO FAJARDO VALENZUELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 13 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP17458- M.89419445 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad

Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 307, página 307, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice:

Hay un Escudo de Nicaragua Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado Considerando que:

YADER ANTONIO VALLE LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta universidad en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Master en Administración de Empresas (MBA)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Presidente Fundador . Firma ilegible: Ph. D. Alina Sálomon Santos Rectora. Firma ilegible: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General Hay un sello seco de Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay u logo de la UNICIT a colores.

Registrado con el número 307, página 307, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 17 de noviembre del año 2017." Firma ilegible Ing. Mariola Urrutia Castellón, Directora de Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Ing. Mariola Urrutia Castellón, Directora de Registro." (f) Ing. Mariola Urrutia Castellón, Directora de Registro.

Reg. TPI 7459 – M. 89417650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA ALEJANDRA ALEMÁN BLAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-071286-0005F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TPI 7460 – M. 89417567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 14, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ESTHER LISSELT OPORTA CASTILLO. Natural de Nicaragua,

con cédula de identidad 366-150690-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TPI 7461 – M. 89414249 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1117, Página 1117, Tomo III, el Título a nombre de:

ROBERTO DAVID CANO MENDOZA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero Comercial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 606, Página 606, Tomo II, el Título a nombre de:

ROBERTO DAVID CANO MENDOZA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica** . Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de noviembre del 2017. Director de Registro.

Reg. TPI 7462 – M. 89418119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 4, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DEYBI EVELIO MATUS PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-140595-0003U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17463 - M. 89423475- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1052, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALBA LUZ DUARTE GUTIERREZ. Natural de Santa María de Pantasma, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17464 - M. 89244991 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 648, Página 324, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. NÉSTOR WILLIAM PEREIRA MEJÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Master en Informática Empresarial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Es conforme, Managua, veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. TP17465 - M 89424692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 37, Tomo: I, Asiento: 479, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

ANA YELSI MONCADA ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allan Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP17466 - M 89424404 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 37, Tomo: I, Asiento: 493, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

ESMILSA DAMARIS MORAGA SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allan Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP17467 - M. 89426503 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 3111, Tomo VII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

YOMAR DEL CARMEN PAVÓN DUARTE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2009. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP17468 – M. 89425368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1617, Página 036, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARY MASSIEL SEQUEIRA. Natural de San Pedro de Lovago, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17469 – M. 89425578 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1624, Página 036, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAHOSCA DEL CARMEN SEQUEIRA SEQUEIRA. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 17470 - M 89429133 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN DE JESÚS CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-220590-0009V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17471 – M. 12247797– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro en funciones, de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **Alexander Jacob Espinosa Sequeira**, estudió la carrera de **Gerencia y Negocios Internacionales**, y recibió el título de **Licenciado**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 18, Código G244, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del 2017. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. TP17472 – M. 89433753– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYERLING IVETH PERALTA TALAVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-031297-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 d septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17473- M. 89431575 /89431608 – Valor C\$ 190.00

El suscrito Director Interino de Registro Académico de Ave María University Latin American Campus, certifica que en el folio 006, tomo 001, partida 024 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Latín cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD AVE MARIA Campus Latinoamericano Fe y Razón del Corazón de la Iglesia El Splendor de la Verdad A Todos los que lean este título Saludos en el Señor.** Nosotros los oficiales de la universidad, con la recomendación del claustro de profesores y por la autoridad depositada en nosotros por el Consejo Directivo, afirmamos que

JOSÉ RAMÓN ORTEGA LOYMAN, ha cumplido con diligencia el curso prescrito de estudios y ha Completado debidamente todo el trabajo asociado con el mismo, Por lo cual le hemos concedido el título de **Licenciatura en Relaciones Internacionales y Política**, con todos los honores, derechos y privilegios que le corresponden a dicho título, de lo cual damos fe los que con nuestros hemos firmados este título el cual ha sido ratificado con el sello de la Universidad.

Otorgado en Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece de nuestro Señor. Decano de la Facultad: Michael Dauphinais, Presidente: James Towey, Rector Honorífico, Tom Monaghan, Rector: Mathew Anderson. Silvio Salazar, Director Interino de Registro Académico. 10 de junio del 2013

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 06, Folio 02, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

JOSÉ RAMÓN ORTEGA LOYMAN. El Título de **Master en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan estudios de programa de maestría correspondiente y par que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, quince de noviembre del 2016. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP17474 - M. 89431773 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 134, tomo IX, partida 5528, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JELSIN JOAQUÍN TREMINIO LOYMAN. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP17475 - M. 89431686 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 385, tomo XIII, partida 12257, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ONILDA JUNIETH TREMINIO ÁLVAREZ. Natural de Matigues, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintidós días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP17476 - M. 89379799 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 266, Página 133, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

CHRISTOPHER STEVEN LACAYO CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticinco del mes de agosto del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veinticinco del mes de agosto de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP17477 - M. 89434734 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 347, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JERÓNIMA HAYDEE CASCO TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 22 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP17478 - M. 89434785 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 76, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Reposición de Títulos para Graduados de Instituciones Privada de Nivel Superior, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "Este Título es un Duplicado del extendido a la interesado (a) 1 de octubre de 1987 **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO LA SEÑORA TOMAS AISABEL FONSECA CORTÉS,** Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, Republica de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud " Luis Felipe Moncada" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO :** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP17479 – M. 89403868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 122, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARÍA ISABEL PÉREZ PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Menclón Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP17480 – M.89435506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JEANNETTE DEL CARMEN AMORETTY LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-061066-0052T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17481 – M. 89434457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 233, Página 117, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

INDIRA YAOSKA AREAS LARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad y**

Finanzas Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil diecisiete **Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.**

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil diecisiete (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP17482 – M. 89439031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MELISSA GUADALUPE SOZA URBINA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230594-0004T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Optometría Médica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17483 – M. 89435724 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 394, página 197, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YADER JESUS ARAGON CHAVARRIA Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director Una Sede Juigalpa José Aníbal Montiel Urbina. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 10 de diciembre del año 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP17484 – M. 89438423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 803, Página 2, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YURI DANILO MEDINA GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rector de la Universidad MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General Ing. Diego Muñoz Latino.. Decano de la Facultad. Dr. Rafael Gamero Paguaga

Es conforme, Managua, veintiuno de agosto del 2014. (f) MSc.. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico UNI

Reg. TP17485 - M. 89439279 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1517, Página 034, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NEREYDA DEL ROSARIO SOLIS CALERO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17486 - M. 89441686 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 298, tomo II, del Libro de Registro de la Reposición de Título para Graduados en la Universidad Nacional Autonomía de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: Este Título es un Duplicado del extendido a el interesado (a) el 23 de diciembre de 1988. **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JEANNETTE GUADALUPE FRANCHINI SAAVEDRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 24 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP17487 - M.89446308 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO certifica que bajo el Folio 166, Partida 4879, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

XOCHIL MERCEDES ARAGÓN CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica".** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, veintidós días del mes de julio del año dos mil diecisiete (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP17488 - M. 89446215 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de U.C.A.N., Certifica que la página 104, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA".** **POR CUANTO:**

JILMA LUCRECIA HERNÁNDEZ BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP17489 - M. 89440843 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 35, Página 036, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEOPOLDO JOSE QUANT ZELEDON. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.